

Sesion 26.^a estraordinaria en 7 de diciembre de 1915

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHARME

Sumario

El señor Claro pide que se dirija oficio al señor Ministro de Industria para que se sirva recabar la inclusion en la convocatoria del proyecto sobre riego.—El mismo señor Senador hace algunas observaciones sobre las entradas de aduana en los dos últimos meses del presente año.—El señor Aldunate pide que se oficie al señor Ministro de Obras Públicas solicitando informaciones sobre los trabajos del muelle de Arica.—El señor Barros Errázuriz solicita que se oficie al señor Ministro de Instruccion Pública pidiéndole que remita una lista de los testos aprobados para los liceos.—El señor Varas pide que se envíe a Comision una solicitud sobre construccion de un ferrocarril de Valparaiso a Santiago por la via de Casablanca.—El señor Salinas pide que se oficie al señor Ministro del Interior recomendándole, a nombre de Su Señoría, el pago de la subvencion consultada en el presupuesto para el Cuerpo de Bomberos de Temuco.—El señor Guarello pide que se dirija oficio solicitando de los diferentes Ministerios la formacion de una lista de cuentas por pagar que no alcancen a cancelarse hasta el 31 del presente mes.—El señor Tocornal pide que se oficie al señor Ministro de Hacienda para que se sirva manifestar el motivo por qué no se ha dado cumplimiento a la lei que autorizó para comprar a la Junta de Beneficencia de Santiago los terrenos del nuevo Manicomio.—El señor Alessandri don Arturo pide que se dirija oficio al señor Ministro de Justicia rogándole que se sirva ordenar una visita estraordinaria al Juzgado de Letras de Melipilla.—Terminados los incidentes, se acuerda dirijir los oficios solicitados

en la forma acostumbrada, i se da por aprobada la indicacion del señor Varas.—Continúa la discusion jeneral del proyecto de lei sobre pavimentacion de algunas calles de Santiago i queda pendiente.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion jeneral de la lei de presupuestos para 1916, i queda pendiente.—El señor Feliú retira el proyecto de acuerdo que habia presentado relativamente al decreto de 17 de octubre de 1914, espedido por el Ministro de Hacienda, sobre derechos de internacion de los azúcares.—Se da por retirado dicho proyecto de acuerdo.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate S. Carlos	Mac Iver Enrique
Alessandri, Arturo	Montenegro Pedro N.
Alessandri José Pedro	Ochagavía Silvestre
Barros E. Alfredo	Ovalle Abraham
Besa Arturo	Reyes Vicente
Búlnes Gonzalo	Salinas Manuel
Claro Solar Luis	Tocornal Ismael
Correa Ovalle Pedro	Urrutia Miguel
Echenique Joaquin	Urrejola Gonzalo
Feliú Daniel	Valdes Valdes Ismael
García de la H. Pedro	Valderrama José M.
Gatica Abraham	Valdes V. Francisco
Guarello Anjel	Varas Antonio
Lazcano Fernando	Walker M. Joaquin
Letelier Silva Pedro	

Lei de riego

El señor **Claro Solar**.—Desearia saber, señor Presidente, si ha sido incluido en la convocatoria el proyecto sobre riego que depende de la consideracion del Senado.

El señor **Aldunate**.—Entiendo que nó, señor Senador.

El señor **Claro Solar**.—En tal caso me permito rogar a la Mesa que a mi nombre se sirva dirigir oficio al señor Ministro de Industria, que entiendo es al que le corresponde esta materia, a fin de que se sirva recabar de S. E. el Presidente de la República su inclusion entre los asuntos de la convocatoria.

Me mueve a hacer esta peticion la circunstancia de que el Ministerio de Industria, que tiene a su cargo la concesion de mercedes de agua, ha seguido concediendo mercedes en rios ya agotados, como por ejemplo el rio Aconcagua.

Cuando se discutieron en esta Cámara las bases del proyecto sobre riego, se produjo, como recordará el señor Presidente, una cuestion sobre si se incluía o nó entre los canales cuya construccion se habia autorizado en la lei promulgada el canal que debe salir del rio Aconcagua, en el departamento de Quillota, en el punto denominado Lo Rojas. Se acordó entónces declarar espresamente en la lei, repitiendo los términos en que se habia hecho la concesion de la merced, que ese canal no podria ser tomado en cuenta en el caso de que hubiera de someterse el rio a rateo o turno, i que solo tendria derecho a sacar agua en caso de que la abundancia del caudal lo permitiera.

El rio Aconcagua está agotado desde hace muchos años, lo que ha dado lugar a dificultades que se repiten periódicamente en cada época de escasez de agua; i, sobre todo cuando se sucede una serie de años secos, esas dificultades toman caracteres de gravedad extraordinaria.

Existen litijios en que están comprometidos los canales de tres de los departamentos de la provincia de Aconcagua i de dos de la de Valparaiso, i a pesar de esto el Gobierno en febrero del año en curso concedió una nueva merced a los propietarios de los llanos de Chacabuco i Polpaico para sacar otro canal del rio Aconcagua, sin cuidarse de espresar con claridad en el decreto de concesion que ésta no daba derecho a los concesionarios a sacar agua del rio en épocas ordinarias, en que el rio escasamente trae agua para proveer a los demas canales. Aunque en la solicitud se hacen algunas consideraciones segun las cuales este canal no es sino para sacar agua del rio en épocas de abundancia a fin de almacenarlas, es decir cuando no la necesiten los actuales canalistas, la merced fué concedida sin espresarse con claridad esa limitacion.

El decreto dice así:

«Concédese a los señores... sin perjuicio del derecho de terceros legalmente adquirido, una merced eventual de aguas de tres metros cúbicos por segundo en el rio Aconcagua, con el esclusivo objeto de determinarla al regadío de los fundos de que son propietarios en los llanos de Chacabuco i Polpaico. La boca toma quedará ubicada en la ribera izquierda del Aconcagua, frente al kilómetro treinta i uno del ferrocarril trasandino.

Los concesionarios quedarán sometidos a las disposiciones reglamentarias vijentes i a las que en lo sucesivo se dicten sobre la materia, debiendo presentar a la aprobacion del Gobierno dentro del plazo de un año contado desde la fecha del presente decreto i bajo la pena de caducidad de la concesion, los siguientes documentos...»

No se consignó en este decreto de concesion la cláusula que se ha puesto en otros decretos análogos, como en el caso del canal a que me acabo de referir, que arranca del rio Aconcagua en el punto denominado Lo Rojas.

Se dice en el decreto de 27 de julio de 1911, que hizo esta concesion, lo siguiente:

«Esta merced no dará derecho a los concesionarios para estraer aguas del rio en los periodos de turno i rateo; ni podrá alegarse como título en los juicios sobre distribucion de aguas a que se refiere el Título VI del libro III del Código de Procedimiento Civil».

Esta limitacion fué espresamente consignada, ademas, en la lei últimamente dictada, en la cual se enumeró este canal entre aquellos cuya construccion se ha estimado de interés público.

Es estraño, por lo mismo, que la merced otorgada por el decreto de 15 de febrero de este año, se haya concedido solamente con el calificativo de eventual.

No existiendo una lejislacion positiva que defina lo que se entienda por mercedes eventuales, en realidad, al concederse el derecho de sacar una merced de agua en el kilómetro treinta i uno del ferrocarril, en el punto mas avanzado, en primeras aguas, sin definirse la situacion, se crea un interés particular que hiero intereses particulares ya existentes i se desconoce el derecho de propiedad.

El rio Aconcagua, mas que otros rios de Chile, tiene crecidas periódicas, en que los canales pueden sacar la dotacion necesaria de agua; pero la mayor parte de cada año, pasados los breves dias de esta relativa abundancia, el agua es absolutamente escasa para llenar los canales con la dotacion necesaria a la estension de terrenos que deben servir.

De modo que si no se define esta situacion, se va a crear un interes en contra de los derechos ya existentes, con el pretexto de regar campos que hoi no se riegan. Se trata de algo que podrá ser mui lejítimo, pero mas lejítimo es el derecho existente; i no pör hacer estensivo el cultivo a campos que hoi no lo tienen por falta de agua, seria posible dar nacimiento a una situacion que vendria a dejar sin riego a campos que hoi se cultivan, o que, a lo ménos, pudiera comprometer el beneficio de esos campos.

Por esto, creo que es indispensable, una vez por todas, que el Senado se preocupe de la lei de riego, en que se establecen reglas uniformes para hacer concesiones de agua, reglas que resguarden debidamente los derechos de propiedad.

Si se prolonga la situacion actual i mañana viene otra solicitud de merced, vamos a tener otra dificultad como la presente.

Lo natural es que se hagan las concesiones sin que se hieran los intereses existentes, porque si es lejítimo i sagrado el interes del solicitante para obtener el uso de un bien de uso público, como el agua corriente, mas lejítimo i natural es que se respete el derecho de los que están en posesion desde treinta, cuarenta, cincuenta años atras o mas.

Yo deseo que estas observaciones lleguen a conocimiento del señor Ministro, a fin de que se esclarezcan los derechos, para que no se perturbe la situacion de los anteriores dueños del agua i se dicte una disposicion complementaria que precise lo que ha querido decir con la frase «merced eventual».

Por esto pido que se dirija oficio al señor Ministro de Industria, recabando la inclusion en la convocatoria del proyecto sobre riego, i para que el señor Ministro explique la situacion en que está colocado el decreto de concesion de agua, para los llanos de Chacabuco i Polpaico.

Cálculo de entradas aduaneras

El señor **Claro Solar**.—Aprovecho estar con la palabra para llamar la atencion del Senado a un dato oficial que confirma la apreciacion hecha por mí, respecto al cálculo de entradas del año actual.

Permitame el Senado una lijerísima explicacion de estos datos. Segun un telegrama de la Superintendencia, la esportacion, o sea, todos los derechos que produce la esportacion de salitre i yodo, alcanza a cinco millones quinientos dieciseis mil ochenta i siete pesos. En mis cálculos yo habia concedido a esta parti-

da, diciendo que mis cálculos eran optimistas i que no serian confirmados, seis millones de pesos, i como ve el Senado, no ha alcanzado sino o cinco millones quinientos dieciseis mil pesos.

En cuanto a la internacion, yo di el dato de dos i medio millones: pues bien, la internacion no alcanza a dar dos millones trescientos mil pesos. De modo que es mui difícil que el mes de diciembre venga a saldar el déficit que deja ya noviembre, i creo que el dato que afirmo, de doce millones de pesos oro para la esportacion, no va a alcanzarlo a completar diciembre, pues para ello seria necesario que este mes diera seis i medio millones para completar los doce millones, que creo que es mui difícil que los dé. En cuanto a los diez millones que di como cálculo para los derechos de internacion, creo que tambien la diferencia va a ser considerable i que no alcanzará tal vez a cuatro millones i medio.

Esta es la situacion, i conviene tener presente estos datos, para que se vea que el estado del erario i el resultado financiero del ejercicio de este año no son tan halagüeños como ha sostenido el señor Senador por O'Higgins.

Para concluir, voi a leer el telegrama de la Superintendencia de Aduanas a que ántes aludí. Dice así:

«Valparaiso, 2 de diciembre de 1915. — S. E. el Presidente de la República i señor Ministro de Hacienda — Moneda.

Entradas percibidas por aduanas en noviembre:

Esportacion.....	\$ 5.516,087
Internacion.....	2.049,295
Almacenaje.....	47,750
Faros i balizas.....	221,375
Multas consulares.....	820

Total pesos de 18d.... \$ 7.835,327

Lei de regadío

El señor **Aldunate**.—Me felicito de la peticion que ha hecho el señor Senador por Aconcagua, relativa a incluir en la convocatoria el proyecto de riego.

Esta peticion viene a corroborar la necesidad que existe de la aprobacion de este proyecto, que vengo ajitando en esta Cámara ya cerca de diez años, desde ántes de ocupar un puesto en ella.

Es efectivo lo que dice el señor Senador por Aconcagua, pues la deficiencia de las disposiciones relativas a la concesion de mercedes de agua para riego está produciendo en

el Gobierno i en la Direccion de Obras Públicas una tendencia mui marcada a hacer esta reglamentacion, que falta en nuestra legislacion, por la via administrativa. ¿I qué otra cosa puede hacerse si no hai una lei que reglamente esta materia?

Me felicito tambien de que la indicacion venga de parte de un miembro de la mayoría; yo no me habia atrevido a hacerla desde que se ha pronunciado en esta Cámara una mayoría i una minoría que ántes no existia. Esa circunstancia de haber hecho la peticion un miembro de la mayoría es prenda segura de que el proyecto será incluido en la convocatoria, será considerado por el Senado i pronto será lei de la República.

Respecto a la merced de agua que ha concedido el Gobierno en el rio Aconcagua, creo que hai cierta susceptibilidad de parte del señor Senador. Me imagino que el Gobierno al conceder la merced con el carácter de eventual no habrá tenido la intencion de otorgar derechos que puedan lesionar los ya adquiridos por los actuales canalistas de aquel rio.

La situacion del rio Aconcagua ha sido mui bien descrita por el señor Senador. En efecto, se trata de un rio totalmente agotado, por cuyas aguas ha habido luchas desde mucho tiempo atras; en 1872 se peleó a balazos por dichas aguas. Ese fué el orijen de la ordenanza dictada por el Gobierno en ese año; i aun despues constantemente se han orijinado cuestiones delicadas.

Por consiguiente, al conceder el Gobierno una merced de aguas para regar los campos de Chacabuco, indudablemente ha tenido el pensamiento de no facultar para sacar una sola gota de agua en las épocas en que el rio esté sometido a turno, i que basta con que se declare la escasez de agua en ese rio para que en el acto se cierre la boca-toma de la nueva merced.

El señor **Claro Solar**.—Eso sucederia si hubiera entre nosotros una reglamentacion en que se definiera lo que se entiende por merced eventual.

Tratándose de la merced de «Lo Rojas» se dijo en la concesion que esa merced no daba derecho para sacar aguas sino en tales i cuales casos, i que no facultaba a los concesionarios para hacerse parte en los juicios de aguas. En el caso reciente no se dice nada: esta es la diferencia que hai entre ámbas mercedes.

El señor **Aldunate**.—Es indudable que ámbas concesiones se han hecho en igualdad de condiciones, i si hubiera necesidad de un decreto aclaratorio sobre el particular, creo que no habria inconveniente alguno para dic-

tarlo, pues creo que el pensamiento del Gobierno no habrá podido ser otro que el que he insinuado:

Me adhiero, pues, a la peticion que ha formulado el señor Senador por Aconcagua, para que se incluya el proyecto de lei de regadío entre los asuntos que se pueden tratar en el actual período de sesiones extraordinarias; i espero que se dé alguna tregua a las pasiones políticas para aprobar éste i otros asuntos que son de interes jeneral.

Entradas de aduana

El señor **Aldunate**.—Por lo que respecta al otro punto que ha tocado el señor Senador, relativo a los datos estadísticos que ha leído sobre lo producido por las aduanas en el mes de noviembre pasado, reconozco que las entradas de aduana por esportacion de salitre han sido inferiores a las calculadas por el Gobierno i por el propio Senador por Aconcagua.

La razon de esto se encuentra en la interrupcion que ha sufrido el Canal de Panamá, por cuyo motivo no alcanzaron a llegar en noviembre oportunamente las naves que debieron cargar todo el salitre que estaba disponible.

Segun datos de la Asociacion Salitrera que he leído en esta Honorable Cámara, se han vendido mas de diez millones de quintales de salitre para entregar en los meses de noviembre i diciembre de este año; i debido al atraso en la llegada de los buques de carga no se alcanzó a esportar en el mes pasado sino cerca de tres millones setecientos mil quintales.

Pero lo que talvez no sabe el señor Senador por Aconcagua es que el presente mes se ha abierto con el récord de salitre a la carga. En efecto, el 1.º de diciembre habia buques para tomar tres millones ochocientos mil quintales de salitre, mas de todo lo embarcado en el mes de noviembre.

El señor **Mac Iver**.—La esportacion de salitre no se mide por el tonelaje de los buques que están a la carga sino por la cantidad de quintales de salitre que se han embarcado.

El señor **Aldunate**.—Pero cuando hai buques listos para tomar tres millones ochocientos mil quintales de salitre el primer dia del mes, i cuando se dispone de seis, siete u ocho millones de quintales de salitre listo para embarcar, entónces la medida de la esportacion equivaldrá al tonelaje de las naves disponibles en el puerto.

Segun los datos tomados, hai medios para cargar mas de seis millones de quintales en diciembre. Por eso se espera fundadamente

que la esportacion en el mes de diciembre sea de seis millones de quintales.

El señor **Claro Solar**.—Ojalá sea así. Nadie lo desea mas que yo.

El señor **Aldunate**.—Nadie está libre de equivocarse; pero creo que la diferencia que pueda haber en los cálculos de entradas por esportacion e importacion no se van a alterar sustancialmente.

Muelle de Arica

El señor **Aldunate**.—Ya que estoy con la palabra, voi a dirijir, por intermedio de la Mesa, una pregunta al señor Ministro de Industria, para saber qué se ha hecho con el objeto de mejorar las condiciones del muelle de Arica.

Es sabido que el ferrocarril de Arica a La Paz ha tenido un éxito que ha superado a las espectativas.

Cuando se inauguró este ferrocarril, en mayo de 1913, los mas optimistas esperaban que se costeara de ahí a cinco años. Sin embargo, no habian trascurrido dos años, i ya el ferrocarril, no solo se costeaba, sino que dejaba una pequeña utilidad. Los productos de Bolivia i las internaciones necesarias para el abastecimiento de ese pais, han afluído a esta línea mas corta i económica, prefiriéndola a la línea estranjera de Antofagasta a Bolivia. Al mismo tiempo, los buques de todas las naciones han acudido al puerto de Arica, lo que ha sido facilitado por la apertura del Canal de Panamá. De manera que el puerto de Arica se encuentra en situacion bastante lisonjera bajo el punto de vista de la internacion i la esportacion de Bolivia.

Pues bien, habia en Arica un solo muelle, demasiado corto, porque no habia sido consultado para la carga sino para pasajeros. Este muelle fué mandado prolongar i se puso manos a la obra. Cuando pasé por ahí en abril de este año, pude constatar que la parte antigua del muelle se estaba cayendo, amenazando arrastrar tambien la parte nueva. La falta de comodidades es causa natural de alejamiento de las naves estranjeras i de la consiguiente paralizacion de la carga.

Las obras del muelle requerian una corta suma de sesenta mil u ochenta mil pesos, i en tendia que el Gobierno la habia decretado; pero últimamente he sabido que el muelle se halla en peores condiciones.

Por lo dicho, yo desearia oír algunas esplicaciones de parte del señor Ministro.

Testos de instruccion

El señor **Barros Errázuriz**.—Voi a tocar un punto que mereco llamar la atencion, aunque no sea de mucha importancia.

Un caballero residente en una capital de provincia, donde hai dos librereros, me dice que uno de ellos ha querido obtener la lista de los textos de estudio que se usarán en los colejos fiscales durante el año próximo i que en ninguno de los liceos i demas establecimientos de educacion ha podido conséguir su propósito. En cambio, segun se me agrega, el otro librero que hai en la ciudad ha tenido todas las facilidades necesarias para conseguir esta lista.

Como creo que todos deben estar colocados en igualdad de condiciones i como se trata de un asunto sencillo, me permito pedir que se dirija oficio al señor Ministro de Instruccion Pública para que se sirva mandar al Senado una lista de los textos de estudio que se van a usar en el año 1916 en los liceos i demas establecimientos fiscales de instruccion, a fin de que se publique i pueda llegar a conocimiento de todos.

Yo no afirmo el hecho, pero la noticia me la ha dado un caballero respetable.

Dejo hecha mi peticion.

Trámite de comision

El señor **Varas**.—Rogaria al Senado que acordara enviar a comision una solicitud que se ha presentado sobre construccion de un ferrocarril de Valparaiso a Santiago por Casablanca, materia que es tambien objeto de proyectos pendientes ante esta Cámara.

Me aseguran que hai capitales estranjeros listos para ejecutar esta obra i creo que valdria la pena aprovechar la ocasion.

Se trata de un ferrocarril que ha sido mui estudiado i de cuya conveniencia nadie duda.

La Comision de Obras Públicas del Senado opinó que este ferrocarril debia construirse por el Estado, i si ahora se presenta la oportunidad de que se haga con capitales particulares, me parece que seria del caso aprovecharla.

Junto con la peticion que he hecho al Honorable Senado, le rogaria a la Comision de Obras Públicas que tuviera a bien reunirse, a fin de estudiar el asunto i acordar su informe.

El señor **García de la Huerta**.—Tendré el mayor gusto en citar a la Comision de Obras Públicas para tratar de este asunto, pero no sé que se haya presentado algun

proyecto sobre el cual pronunciarse porque hasta este momento no ha llegado ninguna comunicacion del Gobierno.

El señor **Guarello**.—Creo que al mismo tiempo podrian volver a Comision todos los antecedentes correlativos, porque una comision de ingenieros de Valparaiso, que se llama Oficina Jeneral de Injeniería, ha presentado un estudio detenido de un ferrocarril a Santiago por Casablanca, que guarda cierta conformidad con las ideas jenerales de distintos trazados que se presentaron a la Comision de Obras Públicas i que dieron orijen al informe que se encuentra pendiente en el Senado.

Sabe el Senado que el Gobierno envió al Congreso un proyecto sobre electrificacion de la primera seccion de los ferrocarriles con un gasto de dos millones setecientas mil libras esterlinas, mas o ménos; pero del detenido estudio que hizo la Comision resultó que con esa suma se podria construir una línea nueva de Valparaiso a Santiago por la via de Casablanca, que seria de primer órden, i que tendria las características propias de los ferrocarriles modernos. De manera que la Comision optó por facultar al Presidente de la República para ordenar la ejecución de ese ferrocarril.

Creo, pues, que la peticion que ha formulado el honorable Senador por Valparaiso puede ser acogida por la Cámara, volviendo al mismo tiempo a Comision el proyecto pendiente con todos los antecedentes que hai sobre la materia.

Respecto de estudios, la Comision no dispuso de antecedentes autorizados, pues aunque los particulares habian presentado algunos, no se habian controlados i no se pudo tomarlos en cuenta como base cierta.

Pero yo sé que la Direccion de Obras Públicas ha hecho estudios de esta naturaleza durante los últimos meses, porque así me lo manifestó el director de esa oficina. La Comision, tomando en cuenta estos estudios i los de la Oficina Jeneral de Injeniería de Valparaiso, estará habilitada, me parece, para resolver en la forma que mejor corresponda a los intereses jenerales de la nacion.

Cuerpo de Bomberos de Temuco

El señor **Salinas**.—He recibido una comunicacion del comandante del Cuerpo de Bomberos de Temuco, en la cual me dice que hasta ahora esa institucion no ha recibido la subvencion que se consulta en el presupuesto de este año; i como la situacion es sumamente

angustiada por falta de recursos, me pide que haga lo posible por obtener el pago.

Rogaria a la Mesa se sirviera dirijir oficio al señor Ministro del Interior pidiéndote que tenga a bien acoger esa peticion.

Cuentas por pagar

El señor **Guarello**.—Como ya va a terminar el año i esta Honorable Cámara ha manifestado repetidas veces su deseo de conocer con exactitud el estado de la Hacienda pública, me voi a permitir solicitar que se oficie al Gobierno a fin de que los distintos Ministerios vayan preparando una lista de los decretos i cuentas pendientes que no se alcancen a pagar ántes del 31 de diciembre.

Como todavía le queda un mes al Gobierno para hacer economías, haciendo uso del sistema de dejar impagas las cuentas, yo no me admiraria de que los datos oficiales arrojaran un cierto déficit a fin de año, i que mas tarde nos encontráramos con un gran número de decretos retenidos i de cuentas pendientes cuyo pago envuelve una responsabilidad para la Hacienda pública.

Compra de terrenos

El señor **Tocornal**.—Por mi parte, pido que se oficie al señor Ministro de Hacienda solicitando de él los antecedentes que haya tenido en vista para no dar todavía cumplimiento a la lei que autorizó para comprar a censo a la Junta de Beneficencia de Santiago los terrenos del nuevo Manicomio.

Varias veces me he acercado al señor Ministro de Hacienda a fin de rogarle que dé ejecución a la lei, i no lo he podido obtener. La Junta de Beneficencia sufre con el retardo una pérdida de doscientos cuarenta pesos diarios, de modo que en el mes que ha trascurrido desde la promulgacion de la lei ha dejado de percibir mas de siete mil pesos, que le hacen mucha falta para atender las necesidades premiosas de los establecimientos que corren a su cargo.

Juzgado de Letras de Melipilla

El señor **Alessandri** (don Arturo).—En el departamento de Melipilla se ha creado una situacion bastante difícil con motivo de ciertas dificultades ocurridas entre el juez de letras i el alcalde municipal.

Resulta, señor Presidente, que el referido juez tramita en una forma completamente irregular los espedientes sobre cobro de mul-

tas a que tiene derecho la Municipalidad. Según un artículo de la Lei de Municipalidades, estas cuestiones deben tramitarse en juicio sumario, i, como se trata de multas que afectan a la Municipalidad, tiene esta Corporacion el derecho de ser oida por medio de su tesorero. Entretanto, el juez se resiste i no acepta que figure como parte la Municipalidad, es decir, no acepta que esta Corporacion ejercite su derecho. Se niega tambien a conceder el recurso de apelacion que procede contra estas resoluciones, i, como si esto no fuera bastante, se niega a dar cumplimiento a ciertos fallos que dicta el alcalde como juez de policía local en ejercicio de las facultades que le confiere la lei.

Los alcaldes tienen derecho, como jueces de policía local, para imponer multas i arrestos; pero el juez interrumpe los arrestos, pone en libertad a los reos i los exime de las penas impuestas por el alcalde. Además, no se puede conseguir que se entregue a la tesorería municipal el dinero que le corresponde por multas, ni tampoco a la Tesorería Fiscal el propuesto de las multas impuestas por infracción de la lei de alcoholes, i que son para la Beneficencia.

Aquello, señor Presidente, se ha convertido en un verdadero campo de Agramante. El juez desconoce las atribuciones propias del alcalde. El alcalde tiene sus atribuciones i el juez las suyas, i hai conveniencia pública en que cada poder obre dentro de la esfera de sus atribuciones, i en que las autoridades cumplan con sus deberes manteniendo la mejor armonía entre ellas.

Todavía hai otro cargo, de otro orden, contra este juez. Se ha hecho una visita al Juzgado por un Ministro de la Corte de Apelaciones i resulta que las órdenes impartidas por el Ministro visitador no han sido cumplidas.

Todo esto ha producido un estado de alarma i de malestar en aquel departamento, llegándose a una situación de todo punto inconveniente.

Por estas consideraciones, solicito que a mi nombre se dirija oficio al señor Ministro de Justicia poniendo en su conocimiento los hechos que acabo de esponer i pidiéndole que, si lo estima conveniente, se sirva decretar una visita judicial extraordinaria al Juzgado de Melipilla para que se investigue una serie de cargos graves que se formulan contra el juez i que podrian dar mérito para una querrela de capítulos.

El señor **Charme** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Como no ha habido oposicion respecto de las peticiones de algunos señores Senadores para que se dirija oficio a los señores Ministros, se hará como solicitan Sus Señorías, dirijiéndose las comunicaciones en la forma de costumbre.

La indicacion del honorable señor Varas es de reglamento. Por consiguiente, se pasará a Comision el asunto a que se ha referido Su Señoría.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Segun el Reglamento, el Senado debe votar si pasa o no a Comision. Digo esto por el aspecto reglamentario, sin que pretenda oponerme al trámite.

El señor **Charme** (Presidente).—No hai necesidad de votar, porque el negocio de que se trata es de aquellos que requieren informe de Comision.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Yo no tengo mas interes que la buena aplicacion del Reglamento, que establece como necesario el acuerdo del Senado para el trámite de Comision.

Por lo demas sé que no hai oposicion, pero quisiera saber la opinion de la Mesa sobre la manera de acordar este trámite, para tenerla presente en casos análogos.

El señor **Charme** (Presidente).—El señor Secretario va a leer la parte pertinente de la lei que reglamenta el despacho de los asuntos de interes particular.

El señor **Secretario**.—El artículo 3.º de la lei dispone lo siguiente:

«Art. 3.º Ninguna solicitud o mocion sobre las materias a que se refiere el artículo 1.º, podrá ser considerada sin el informe de la Comision respectiva, etc.»

El señor **Guarello**.—No se trata de eso. Este es un asunto informado ya por la Comision de Obras Públicas.

Ahora se presenta por el señor Senador de Valparaiso un proyecto nuevo, que es casi un contra-proyecto.

Por mi parte amplío la peticion para que éstos i todos los demas antecedentes relacionados con el ferrocarril por Casablanca pasen a Comision.

El señor **Mac Iver**.—Pero, ¿está incluido el asunto en la convocatoria?

El señor **Guarello**.—El proyecto sobre el ferrocarril está incluido.

El señor **Mac Iver**.—Pero no la solicitud.

El señor **Varas**.—Voi a contestar a esto. En dias pasados yo tuve el honor de presentar un proyecto por el que se autorizaba al Presidente de la República para conceder la garantía del Estado hasta por dos millones de

libras esterlinas para la construccion del ferrocarril a Valparaiso por Casablanca. Esta mocion está incluida en la convocatoria. Yo he pedido que pase a Comision, i que la Comision tenga presente al estudiar e informar el asunto todas las solicitudes que se hayan presentado sobre esta misma cuestion.

El señor **Mac Iver**.—Eso es otra cosa.

El señor **Varas**.—De modo que irá tambien a la Comision esta solicitud que se ha presentado últimamente.

El señor **Mac Iver**.—Debe estar incluida previamente.

El señor **Charme** (Presidente).—Se trata de una solicitud particular relativa al mismo ferrocarril.

El señor **Guarello**.—La construccion del ferrocarril, que es la idea matriz, está incluida. ¿Cómo va a realizarse? ¿Por el Estado o por particulares? Esto lo dirá el informe de la Comision en vista de los antecedentes.

El señor **Mac Iver**.—Es bueno que no nos salgamos del Reglamento. Lo que está incluido en la convocatoria es el proyecto sobre construccion del ferrocarril de Santiago a Valparaiso por Casablanca. Ahora se presenta una solicitud particular que no está incluida, i aunque guarde relacion con la idea matriz del proyecto, lo natural es que se pida su inclusion. ¿Qué se pierde con hacerlo, cuando el Consejo de Estado se reúne todas las semanas?

Lo demas será darse simplemente el placer de incurrir en una ilegalidad.

El señor **Varas**.—La inclusion de los asuntos en la convocatoria se requiere solo para despacharlos en el Senado, pero no para estudios o trámites de órden interno, como es el envío a Comision.

El señor **Guarello**.—En todo caso seria preferible pedir la inclusion de la solicitud en la convocatoria. ¿Qué inconveniente habria para esto?

El señor **Búlnes**.—Yo considero que seria inútil e inconducente, señor Senador, porque la solicitud no va a ser discutida en el Senado. Lo único que pide el honorable Senador por Valparaiso es que la Comision, al estudiar el proyecto pendiente, que ha sido incluido entre los asuntos de la convocatoria, tenga presente la solicitud a que se ha aludido, que está relacionada con la misma materia.

El señor **Varas**.—Por mi parte no hai inconveniente para que se pida la inclusion de la solicitud entre los asuntos de la convocatoria si eso se considera necesario.

El señor **Búlnes**.—Lo que hai es lo siguiente: se ha presentado al Senado una solicitud

en la que se le pide que tenga a bien ponerla en manos de la Comision de Indusiria, que está estudiando un proyecto relacionado con la misma materia i que está incluido en la convocatoria. Yo pienso de diferente modo que el honorable Senador por Atacama, o sea que no hai necesidad de incluir en la convocatoria la solicitud para que pueda ser tomada en cuenta por la Comision, i me opondré a que se pida su inclusion a fin de que no se establezca un mal precedente.

El señor **Guarello**.—La Comision emitió ya su informe.

El señor **Varas**.—Nó, señor Senador.

El señor **Guarello**.—Está firmado por mí i otros de sus miembros.

El señor **Varas**.—Ese informe se refiere a otro proyecto, señor Senador.

La Comision, estudiando un proyecto que le fué sometido, informó en el sentido de que el ferrocarril debia construirse directamente por el Estado. En esta situacion se encontraban las cosas cuando el que habla presentó un proyecto que garantiza un interes sobre la suma de dos millones de libras esterlinas a fin de que se construya este ferrocarril por el mismo trazado ya estudiado. Yo me he permitido pedir a los señores miembros de la Comision que se sirvan estudiar este proyecto junto con esta nueva solicitud, que reglamentariamente debe ir a Comision.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai inconveniente, se enviará a Comision la solicitud a que se ha referido el honorable Senador por Valparaiso con todos los antecedentes.

Queda así acordado.

Pavimentacion de Santiago

El señor **Charme** (Presidente).—Corresponde continuar la discusion jeneral del proyecto sobre pavimentacion de algunas calles de Santiago.

Puede usar de la palabra el honorable Senador por Santiago, que quedó con ella.

El señor **Walker Martínez**.—En la última sesion en que se discutió este proyecto yo pedí la palabra para justificar una interrupcion que hice al honorable Senador por Atacama, cuando sostenia Su Señoría con derroche de elocuencia algo que no tiene aplicacion al caso actual.

El honorable Senador sostenia la mui buena doctrina de que no es posible destinar dineros nacionales a una obra de carácter local que va a beneficiar a una sola ciudad, como es la pavimentacion de la calzada sur de la Alameda de Santiago i las calles Ahumada i Estado.

Entonces yo interrumpí a Su Señoría para llamar su atención a que no era ese el caso, que no se trataba de invertir dineros nacionales en obras para la ciudad de Santiago. Este no era el caso, i por eso me permití llamar la atención de Su Señoría.

El proyecto no es para destinar fondos nacionales a la pavimentacion de calles de Santiago; son fondos de los contribuyentes.

El señor **Mac Iver**.—¿Son fondos o son papeles?

El señor **Walker Martínez**.—Son fondos, señor Senador. Su Señoría, por la vehemencia con que trató en otra sesion este asunto, no se hizo cargo de la observacion que yo hice. Se trata de autorizar a la Junta Directiva de las obras de pavimentacion de Santiago para contratar préstamos hasta por una suma equivalente al monto de lo que adeuden los dueños de inmuebles por trabajos de pavimentacion ejecutados en conformidad a la lei número 2,324, de 18 de julio de 1910, i a la presente lei. Pues bien, la citada lei de 1910 autorizó un empréstito de seiscientas mil libras esterlinas, pudiendo invertirse hasta quinientas mil en la pavimentacion de calles de Santiago, debiendo los vecinos pagar la tercera parte del gasto. Además, se estableció una contribucion de uno por mil adicional sobre el valor de las propiedades, que pagarán los vecinos durante veintitantos años, hasta que se amortice el empréstito.

De modo, pues, que se trata de empréstitos que pagarán los propietarios contribuyentes. No hai aquí carga alguna para el Fisco.

Ahora bien, por la tercera parte del valor de la pavimentacion ejecutada hasta el presente año, los propietarios de inmuebles están debiendo una suma de un poco mas de un millon ochocientos mil pesos, i es precisamente por esta suma el préstamo que el presente proyecto de lei autoriza. De modo que a este préstamo responden los créditos a cuyo pago están afectas las propiedades.

El señor **Mac Iver**.—Pero son créditos simplemente.

El señor **Walker Martínez**.—Créditos que se están cobrando. Ultimamente, habia ciento cuatro juicios ejecutivos, orijinados la mayor parte en el presente año; i mientras se tramitan estos juicios, se toma el préstamo que se trata de autorizar.

Por respeto a las ideas del señor Senador por Atacama, que son tambien las mias, debo declarar que yo no pretendo jamas escepciones para la ciudad ni para la provincia de Santiago. Siempre he sostenido la igualdad i me he opuesto a que se hagan preferencias con la

capital de la provincia que represento. Si se tratara de dar a Santiago lo que se niega a otras ciudades no le daria mi voto. He querido manifestar que la buena teoría no está comprometida en el presente caso.

Se trata de un empréstito que seria servido por los contribuyentes, i que si se contrata por el Presidente de la República es solo en razon de mayor crédito del Gobierno; se trata de movilizar créditos por un millon ochocientos mil pesos que adeuda cierto número de propietarios.

Ninguno de esos créditos es un papel malo, sin valor, porque todos son títulos ejecutivos contra los respectivos dueños de inmuebles, i si éstos no pagan se les compelerá judicialmente hasta sacarse a remate las propiedades si esto es necesario. No puede, pues, temerse que el Fisco vaya a salir perjudicado en obsequio de una ciudad de la República.

El señor **Charme** (Presidente).—Como ha terminado la primera hora, se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Presupuestos

El señor **Charme** (Presidente).—Continúa la sesion.

Continúa la discusion jeneral del proyecto de lei de presupuestos para 1916.

Puede usar de la palabra el señor Senador por Santiago.

El señor **Valdes Vergara**.—Manifestaba ayer, señor Presidente, que en el breve término de diez años, que es como un dia para la vida de la nacion, la suma total de gastos autorizados por la lei de presupuestos en papel moneda ha subido de setenta i nueve millones novecientos treinta i cinco mil cuatrocientos veintitres pesos a mas de doscientos cincuenta millones de pesos i que, cuando las dificultades producidas por la guerra europea han impuesto la disminucion de gastos, apenas se ha llegado a rebajarlos a ciento setenta i un millones de pesos, cifra total propuesta por el Ejecutivo para 1916.

Hace diez o doce años nada nos faltaba de lo que la República necesita para vivir con buena administracion, i en segura senda de progreso. El aumento de los gastos ordinarios en papel moneda autorizados por los presupuestos no se ha hecho porque lo reclamaban necesidades nacionales no satisfechas, o los intereses de deudas contraidas para ejecutar obras públicas en grande escala. Esto ha

sido la consecuencia fatal del olvido en que gradualmente han ido cayendo las antiguas tradiciones de cordura, economía i prevision que guiaban los pasos del Gobierno i que dominaban en el ambiente del Congreso. Se ha gastado mas simplemente, porque la renta del salitre i la de importacion, que marcha paralela con ella, aumentaban todos los años i esta mayor renta, obtenida sin sacrificio, despertó en los poderes públicos el mismo deseo de prodigalidad que despierta en los individuos la riqueza improvisada, lo que se adquiere en afortunadas especulaciones, en las mesas de juego, tambien la que llega por el repentino alcance de una mina o por una cuantiosa herencia, despues de haber vivido largos años en las privaciones de una digna pobreza.

Los poderes públicos, el Ejecutivo i el Congreso, se han hecho disipadores de profesion, han gastado sin tasa ni medida, han aumentado los sueldos i han multiplicado el número de empleados, como si los recursos fiscales fuesen infinitos. En los últimos años hubo algo así como una impaciencia nerviosa por derrochar las rentas presentes i las futuras. Se hizo una revision jeneral de las leyes orgánicas de la administracion, en todos los órdenes del servicio, para aumentar los sueldos i al mismo tiempo se procedió a crear nuevos empleos. Verdad es que la depreciacion de la moneda, fuente de recursos para el Estado, hacia necesaria una reforma en los sueldos; pero eso debió hacerse con estudio i en relacion a la realidad de los valores, i desgraciadamente se hizo de lijera, no inspirándose en sentimientos de justicia, sino dejándose llevar por impulsos de prodigalidad irresponsable.

El presupuesto de gastos en oro subió tambien en la misma escala que el de los gastos en papel moneda, con la circunstancia agravante de que esto no tiene ya remedio, aunque se quiera hacer todo sacrificio para corregirlo, puesto que el aumento proviene casi todo del servicio de intereses i amortizacion de empréstitos existentes contratados en parte para armamentos, en parte para obras públicas que no son reproductivas i en parte tambien para alimentar el déficit crónico de este réjimen de disipacion.

En los diez años, durante los cuales se ha trastornado la base de nuestra administracion financiera, la deuda esterna que representaba el 31 de diciembre de 1905 un capital primitivo de diecinueve millones novecientos diecinueve mil quinientas libras esterlinas i estaba reducida a diecisiete millones quinientos noventa i nueve mil tres-

cientas libras esterlinas ha aumentado con nuevos empréstitos que suman en conjunto veintiocho millones quinientas sesenta i un mil libras esterlinas, incluyendo los bonos del ferrocarril longitudinal, que son el precio pagado de la obra, i los vales del tesoro emitidos en Lóndres en julio de 1914, i renovados en agosto del presente año. Es muy discutible el provecho que para el país hayan producido estos empréstitos; hai algunos que eran necesarios; hai otros que con prudencia habrian podido evitarse. Pero lo que es definitivamente cierto, lo que nadie puede corregir ya, es el gravámen que por muchos años estas deudas imponen al país. El servicio de la deuda esterna, que ántes se hacia con pocas de un millon de libras esterlinas, exige ahora cerca de tres millones, cifra que agobia el presupuesto i que afecta profundamente el mercado del cambio, contribuyendo a la depreciacion del papel moneda.

Hemos llegado así, a pasos contados, por culpas i errores del Ejecutivo i del Congreso, a un estado de cosas que no puede prolongarse mas. La perturbacion económica del mundo por causa de la guerra, ha precipitado nuestra caída. ¿Cómo salir de la falencia, puesto que falencia es el déficit permanente? El Ministro de Hacienda declara que no se pueden reducir los gastos i que, por tanto, solo queda el recurso de contratar nuevos empréstitos i de crear nuevas contribuciones.

Nó, señor Presidente. Cuando una familia, cuando una empresa industrial, cuando una administracion financiera está en déficit, el jefe o los jefes responsables estudian, trabajan, se sacrifican para reducir los gastos, reorganizan lo que anda mal, suprimen los empleos inútiles i los gastos innecesarios, hacen esfuerzos de voluntad para restablecer el equilibrio entre las entradas i los gastos. Este es el camino recto, el camino del deber.

Durante diez años solo se ha pensado en gastar. Dedicemos ahora un par de años siquiera a revisar la mala obra realizada en el decenio anterior i a restablecer la economía como principio fundamental de la administracion de la República. No es lícito declarar en nombre del Ejecutivo que no se puede reducir los gastos, cuando nada se ha hecho para rectificar las leyes orgánicas de todos los servicios cuyos gastos han sido exajerados en medio del delirio de la disipacion. Tenga presente el Senado que eso se ha declarado despues de largos debates en los cuales se ha puesto en evidencia que las oficinas de Hacienda están desorganizadas i que nadie sabe la verdad de la situacion fiscal, porque las

cuentas son un engaño, i se hacen, no para instruir al Congreso i al pais sobre lo que mas interesa, sobre las rentas i los gastos, sino para impedir toda fiscalizacion.

Voi a referirme a un servicio de hacienda que conozco a fondo, porque lo he tenido algunos años a mi cargo. En las aduanas, señor Presidente, hai buenos empleados, se conserva bastante de la disciplina antigua, se trabaja en jeneral con la voluntad de cumplir el deber. Pero la esperiencia enseña que hai necesidad de reformar el servicio buscando a la vez el menor gasto en la recaudacion de la renta, la mas perfecta igualdad en la aplicacion de la tarifa i del arancel a los importadores i la justa remuneracion del personal que interviene en esas operaciones tan delicadas.

La Ordenanza de Aduanas es antiquísima, i está reformada por innumerables leyes. El Reglamento tambien tiene muchos años i está reformado por innumerables decretos. Es indispensable dar unidad a la lejislacion i la reglamentacion aduaneras para que el servicio se haga bien i para que la renta sea recaudada con exactitud.

Citaré un solo ejemplo. En 1897, con motivo de grandes fraudes descubiertos en el despacho de mercaderías de la Aduana de Valparaíso, fueron dictadas con precipitacion, bajo el apremio del escándalo, diversas leyes entre las cuales está la que hoy rige sobre organizacion del Cuerpo de Vistas i sobre el modo de operar en el aforo de las mercaderías de importacion.

Aquello se hizo improvisadamente, para salvar una situacion gravísima que no admitia retardos i por iniciativa de un Ministro laborioso, de firme carácter, pero que no tenia esperiencia especial en asuntos de aduana. La obra fué buena, porque era mejor que lo existente. Pero nadie creerá que fué perfecta i que jamas ha de ser reformada. Pues bien, con mi esperiencia personal como jefe que he sido del servicio aduanero, afirmo ante el Senado que hai necesidad de revisar aquella lei i que seria prudente hacer la reforma ántes que se despache el proyecto de nuevo arancel para la internacion, que está en tabla en esta Cámara.

La reforma de las leyes administrativas que hoy rijen en las aduanas, podria hacerse con economia para el erario i con ventajas considerables para el buen servicio. ¿Por qué no se hace? Porque no hai tiempo ni voluntad para estudiar los verdaderos problemas de la administracion nacional. Porque la tarea es penosa i difícil i las funciones ministeriales no se aceptan ahora para asumir responsabilidades,

para hacer sacrificios, sino por jactancia, por vanidad i para complacer a los amigos políticos. Lo que digo de las aduanas tiene aplicacion a casi todos los servicios públicos. Si se les estudiara para conocerlos de verdad i para organizarlos con espíritu de orden i de economia, se obtendria la doble ventaja de reducir los gastos i de mejorar la administracion del Estado.

Vuelvo, señor Presidente, a tratar del presupuesto de gastos para 1916, que está en debate. Ha venido al Congreso en condiciones mas irregulares que cualquiera otro anterior, porque llegó con atraso exajerado, sin presupuesto de recursos para cubrirlo i sin la cuenta de inversion de 1914.

El honorable Senador por Aconcagua, señor Claro Solar, ha demostrado que los cálculos financieros del honorable Ministro de Hacienda son erróneos. Su Señoría ha presentado cifras que ponen a la vista para fines de 1916 un déficit superior en muchos millones de pesos al que anuncia el honorable Ministro. En oposicion a esas cifras el honorable Senador por O'Higgins presenta otras que reducen el déficit a proporciones mas próximas a las del cálculo Ministerial. A mí me inspira confianza el criterio del señor Senador por Aconcagua, que es versado en finanzas i trabaja con método. Pero, sin entrar en el fondo del asunto, me limito a hacer presente al Senado, como lo he hecho otras veces, que cuando la Hacienda es bien administrada, no hai, no puede haber discusion sobre la cifra del déficit, porque éste resulta claro, sin lugar a interpretaciones de los asientos hechos en los libros de una contabilidad correcta. Es necesario estar en Chile para que la contabilidad fiscal sea un enigma i para que el Ministro de Hacienda la tolere, la defienda i funde en ella sus actos i sus declaraciones ante el Congreso.

Al iniciarse la discusion del presupuesto de los Ferrocarriles, el Senado ha oido que el 31 de diciembre de 1914 la Empresa tenia ocho millones trescientos cincuenta i un mil ochocientos veintiocho pesos, moneda corriente, en las tesorerías del Estado i que el balance de la Hacienda Pública, hecho por la Direccion de Contabilidad, no anota como existencia, sino diez pesos en depósitos, i que de esta suma, es decir, de diez pesos, rebaja tres millones ochocientos noventa i dos mil quinientos ochenta pesos «por depósitos de los ferrocarriles que están considerados en las diversas tesorerías».

Las cuentas de depósitos de los ferrocarriles en las tesorerías de Santiago, Valpa-

raiso i Concepcion, únicas que los recibieron, segun las cuentas presentadas por la Direccion de Contabilidad, anotan en diciembre de 1914 cifras que dan los siguientes saldos contra la Empresa: un millon quinientos sesenta i nueve mil ochocientos veinticinco pesos, moneda corriente, i trescientos setenta i siete mil novecientos setenta i ocho pesos oro. Todo esto es un logogrifo que deja a oscuras al pais sobre la verdad. No creo que el honorable Ministro sea poseedor de un secreto para descifrarlo.

¿Cuántas otras cosas comparables a ésta hai en la cuenta de inversion de 1914? Nadie lo sabe, porque no hai informe de la Corte de Cuentas sobre ella. Es notorio que en 1913 se gastó en exceso de lo autorizado por las leyes la suma de veintiocho millones cuatrocientos ochenta i dos mil seiscientos noventa i seis pesos, moneda corriente, i un millon ciento diecisiete mil cuatrocientos veinte pesos oro. ¿Cuánto se ha gastado en exceso en 1914? ¿Cuánto en 1915? Nadie lo sabe.

Hai otras partidas de gastos o de deudas tan oscuras como aquellas a que acabo de referirme. Las cuentas pendientes del Estado por gastos hechos con arreglo a las leyes suman a veces muchos millones de pesos. El Ministro de Hacienda no los paga porque no hai fondos i tampoco quiere conocerlas. Pero éste no es modo de cancelar obligaciones, i de ello resulta que el Estado se coloca en la situacion indecorosa de deudor en mora i que el déficit efectivo es mayor que el declarado oficialmente.

Los contratistas del ferrocarril de Confluencia a Tomé i Penco, que cumplieron su contrato a satisfaccion del Ministerio de Ferrocarriles, están impagos del saldo que se les adeuda, i por esta causa son deudores de los que les abrieron crédito para realizar aquella obra.

El Ministro de Ferrocarriles, por informe de la Direccion de Obras Públicas, pidió se consultaran tres millones doscientos mil pesos en los presupuestos para 1916, a fin de que el Estado pagase e hiciese cumplido honor a su firma. El Ministro de Hacienda, para equilibrar los presupuestos, se ha negado a ello. A su juicio, es preferible que se esconda la deuda i que mas tarde se pida un suplemento especial.

La Cámara Industrial de Chile me escribe sobre asuntos análogos i dice en su carta que «hai cuantiosas deudas del Fisco a industriales i comerciantes, las cuales en vez de disminuir, están aumentando cada dia.»

«Impuestos, agrega, de la grave situacion creada por esta circunstancia, hemos hecho

cuento hemos podido para conseguir que nos oyeran los poderes públicos, pero hasta hoi todo ha sido inútil; el pago de las deudas fiscales se posterga indefinidamente.»

A mas de lastimar mucho esta falta de puntualidad en los pagos, el buen nombre del Estado de Chile, que siempre tuvo fama de exactitud en el cumplimiento de sus obligaciones financieras, ella representa un perjuicio mui funesto para nuestra abatida situacion económica.

Esos millones i más millones de pesos en deudas retenidos en areas fiscales, impiden una serie de pagos i operaciones que consecutivamente harian los particulares entre sí al punto de recibir esos millones, haciendo revivir el comercio, sacando de su paralización a varias fábricas i dando trabajo a muchos obreros.

El temor del señor Ministro de Hacienda respecto a que existen entre las cuentas pendientes algunas que no tienen base legal, no es suficiente en realidad para justificar la demora de las cuentas bien justificadas. Aprobada la lei que autoriza la inversion de sumas globales para el pago de cuentas atrasadas, cada Ministerio i el Tribunal de Cuentas detendrian el curso de aquellas cuentas que no estuvieran perfectamente regularizadas.

En vano se ha pedido al honorable Ministro en esta Cámara que informe sobre el valor de las cuentas pendientes. Inútil ha sido tambien el indicarle la conveniencia de abrir registro especial para esas cuentas, a fin de que los acreedores lejitimos inscriban sus créditos i no sean siempre olvidados. No comprendo, señor Presidente, cómo el honorable Ministro de Hacienda pone al Estado en esta condicion tan humillante, de deudor tramposo i que se oculta de su acreedor!

Si hubiera tiempo de rehacer los presupuestos para 1916, yo negaria mi voto a la aprobacion en jeneral del proyecto presentado. Como esto no es posible, habrá que esperar mas estudio i mas sinceridad en la nueva administracion. El debate actual será solo una protesta contra el desorden financiero en que estamos viviendo.

Impuesto al azúcar

El señor **Charme** (Presidente).—En conformidad al acuerdo del Senado, corresponde continuar la discusion del proyecto de acuerdo propuesto por el honorable Senador de Concepcion.

El señor **Feliú**.—Ha llegado a mi conocimiento, por conducto mui autorizado, que el

señor Ministro de Hacienda, tomando talvez en consideracion las observaciones que se han hecho en el Senado respecto del decreto relativo al azúcar, ha tenido a bien dictar otro, por el cual se deja aquel sin efecto. Siendo así, como tengo que creerlo, atendido el orijen de la informacion que he recibido, carece ya de eficacia el proyecto de acuerdo que he tenido el honor de proponer, i, en consecuencia, como se han cumplido los propósitos que me indujeron a presentarlo, no tengo inconveniente para retirarlo.

El señor Varas.—Hace pocos momentos he recibido una carta del señor Ministro de Hacienda en contestacion a una que le diriji ayer, en que le pedia que se sirviera darme los antecedentes que habia tenido en vista para dictar el decreto de 17 de octubre. En esa carta espone el señor Ministro esos antecedentes, basados en distintas consideraciones de carácter económico, que fueron haciendo mayor fuerza a medida que se producian las fluctuaciones en el precio de la materia prima, i las amenazas de que pudiéramos llegar a quedarnos sin azúcar en el país, o a tenerla a precios exorbitantes.

La carta concluye con lo que acaba de manifestar el honorable Senador de Concepcion, esto es, que el Gobierno ha acordado dejar sin efecto, desde luego, aquel decreto, no obstante que faltan tan pocos dias para que caduque la lei, a fin de evitar el peligro que se ha señalado en el Senado de que se pudiera especular con grandes importaciones de materia prima, al amparo de una lei dictada a beneficio del pueblo consumidor.

No daré lectura a la carta del señor Ministro; pero, despues de las observaciones que aquí se han hecho, talvez convendria insertarla en nuestro *Boletín de Sesiones*, i la envío a la Mesa por si así lo estima conveniente.

La carta a que se refiere el honorable señor Varas es la siguiente:

«Santiago, 7 de diciembre de 1915.—Señor don Antonio Varas.—Presente.—Apreciado señor i amigo: Acabo de recibir su tarjeta, en que me pide los antecedentes del decreto sobre los azúcares, de 17 de octubre de 1914. Cumpliendo con sus deseos, voi a dárselos.

Uno de los problemas que preocuparon al Gobierno en los primeros dias de la guerra europea, fué el de las subsistencias del pueblo. Se habian paralizado mas de la mitad de las oficinas salitreras, muchas faenas mineras, no pocas fábricas i casi todas las construcciones. Nuestras ciudades estaban repletas de desocupados que la autoridad debía alimentar

por medio de Ollas del Pobre. Esta situacion, ya harto grave de por sí, podia complicarse con el alza excesiva de los artículos de primera necesidad.

A fin de evitar esto último en lo posible, se dictó la lei que autorizaba al Gobierno para prohibir la esportacion i para rebajar los derechos de internacion de los artículos alimenticios.

¿Era el caso de aplicar á los azúcares la facultad concedida al Gobierno por la lei? Tanto mi predecesor, el señor Oyarzun, como yo, así lo creimos.

El azúcar es un artículo que ha llegado a ser de primera necesidad. Además está gravado en Chile por derechos bastante fuertes.

El azúcar prieta, que figura en la tarifa de avalúos con un precio de diez pesos oro los cien kilos, paga un derecho específico de tres pesos setenta i cinco centavos, o sea un treinta i siete i medio por ciento *ad valorem*.

El azúcar granulada blanca, con un precio de tarifa de quince pesos los cien kilos, paga seis pesos, o sea, un cuarenta por ciento *ad valorem*, i la azúcar refinada, con un precio de tarifa de veinte pesos, paga nueve pesos, o sea, un cuarenta i cinco por ciento *ad valorem*.

Por otra parte, era mui de temer una alza excesiva de este artículo. La guerra habia cerrado al comercio los mercados de Alemania i de Rusia, países grandes productores de azúcar, i el precio de la azúcar prieta habia subido en los primeros dias del conflicto, de siete chelines seis peniques, a doce chelines, i mas tarde a dieciséis chelines. Agregue usted a eso la baja del cambio, i comprenderá que el temor de una alza considerable en el precio en Chile de este artículo de primera necesidad, no era sino demasiado de temer.

Como ya lo he dicho, así lo pensó el señor Oyarzun i en esta virtud fué dictado el decreto de 15 de setiembre de 1914, que rebajaba en un veinticinco por ciento los derechos de toda clase de azúcares.

Esta rebaja era pequeña: significaba solo un centavo papel por libra, i como los precios seguian subiendo, creí del caso estudiar el medio de hacerla mas efectiva.

Pero el problema presentaba otro aspecto. Los derechos del azúcar son protectores, es decir, que tienen no solo un objeto fiscal, sino el de amparar una industria establecida en el país i en que se ha invertido fuertes capitales. No pedí por el espíritu de la lei que el Gobierno usara de la autorizacion que se le habia confiado, para modificar las condiciones de esa proteccion. Esta doctrina tan bri-

llantemente espuesta por el señor Mac Iver, en la sesion del miércoles pasado, fué tambien la mia.

Habria sido enorme que el Ejecutivo hubiera usado de las facultades en cuestion para mejorar o empeorar las condiciones de las industrias protegidas por el arancel aduanero.

Colocado en estos términos el problema su solucion era mui fácil, i se reducía a una operacion de aritmética elemental.

¿En qué consiste, en efecto, la proteccion aduanera de la azúcar refinada?

Sin entrar en consideraciones teóricas, pongamos un ejemplo práctico, que será mas fácilmente comprendido aun por las personas ménos familiarizadas con estos cálculos.

Tomemos como punto de partida los precios de la tarifa de avalúo. Aunque no sean mui exactos, cómo lo vamos a aplicar a todos los casos, el error no tiene influencia alguna en los resultados.

Debo advertirle, ademas, que tomé como base de mis cálculos el hecho de que son necesarios ciento diez kilos de azúcar prieta para fabricar cien kilos de azúcar refinada. Adopté tambien como costo de refinacion una cantidad cualquiera, la de ocho pesos oro por quintal. Sea mayor o menor esta cantidad adoptada que la verdadera, ello no influye tampoco en los cálculos, porque la aplico a todos los casos. En prueba de esto, si álguien en el Senado lo pone en duda, puede adoptar cualquier cantidad que le sea indicada por los Senadores que objetaron el decreto, i se verá que el resultado sigue siendo el mismo.

Con estas premisas, ¿cuáles son las condiciones aduaneras de la industria del azúcar, en circunstancias normales?

¡ Hélas aquí, de acuerdo con los datos anteriores:

Azúcar refinada extranjera

Precio de cien kilos, a bordo.....	\$ 20
Derechos de Aduana.....	9
Total	\$ 29

Es decir, que el precio de costo en Chile del azúcar refinada extranjera, es de veintinueve pesos.

Azúcar refinada nacional

Precio de ciento diez kilos de azúcar prieta a bordo	\$ 11
Derechos de Aduana sobre ciento diez kilos, a tres pesos setenta i cinco centavos	4 12
Costo de refinacion.....	8
Total	\$ 23 12

Es decir, que el precio de costo del azúcar refinada chilena es de veintitres pesos doce centavos. La diferencia entre este precio i el de azúcar refinada extranjera, es la utilidad de las refinarias: cinco pesos ochenta i ocho centavos por quintal. Dentro de estas bases aduaneras, que son las de la lei, una fábrica con capacidad para refinar doscientos mil quintales, tendria una utilidad de un millon ciento setenta i seis mil pesos.

Apliquemos los mismos datos a los derechos fijados por el decreto objetado de 17 de octubre de 1914.

Azúcar refinada extranjera

Precio de cien kilos a bordo.....	\$ 20
Derechos de Aduana.....	6
Total	\$ 26

Azúcar refinada nacional

Precio de ciento diez kilos de azúcar prieta a bordo.....	\$ 11
Derechos a un peso.....	1 10
Costo de refinacion.....	8
Total	\$ 20 10

Diferencia en el precio de costo entre una i otra azúcar, o sea, utilidad de refinacion cinco pesos noventa centavos, o sea, para la misma fábrica de doscientos mil quintales de produccion, un millon ciento ochenta mil pesos, o sea, una cantidad prácticamente igual a la obtenida para el caso de la lei aduanera aplicada sin rebaja de ningun jénero.

Cuando se dictó el recordado decreto de 17 de octubre de 1914, se me hizo presente por los industriales azucareros, que ese decreto les perjudicaba en la proteccion de que gozaban, porque la diferencia específica de derechos habia sido rebajada de cinco pesos veinticinco centavos a cinco pesos. Pero estos industriales olvidaban una circunstancia que yo habia tenido mui presente, i es que para producir cien kilos de azúcar refinada, es necesario importar mas de cien kilos de azúcar prieta. Estudiado el asunto en el directorio de la Refinería de Penco, segun me lo ha referido uno de sus miembros, se convino en que yo tenia razon, como lo demuestran por otra parte las cifras anteriores.

Creo que despues de examinadas éstas, nadie seguirá sosteniendo que el decreto de 17 de octubre ha cambiado las condiciones de la industria azucarera, tal como han sido establecidas por las leyes.

¶ Veamos ahora si habria sucedido lo mismo aplicando la doctrina del señor Valdes Vergara, esto es, rebajando proporcionalmente los derechos del azúcar prieta i los de la azúcar refinada.

¶ Segun esta doctrina, para rebajar a un peso los derechos de la azúcar prieta, esto es, para obtener un resultado apreciable i útil para el consumidor, habria habido que rebajar a dos pesos cuarenta centavos los derechos del azúcar refinada.

Hagamos el cálculo de los resultados con los mismos datos anteriores i en idéntica forma:

Azúcar refinada extranjera

Precio de cien kilos a bordo.....	\$ 20
Derechos de aduana, a dos pesos cuarenta centavos.....	2 40
Total.....	\$ 22 40

Azúcar refinada nacional

Precio de ciento diez kilos de azúcar prieta a bordo.....	\$ 11
Derechos de aduana a un peso.....	1 10
Costo de refinacion.....	8
Total.....	\$ 20 10

La diferencia, o sea, la utilidad, seria solo de dos pesos treinta centavos por quintal, o sea, por una fábrica de doscientos mil quintales de produccion, de cuatrocientos sesenta mil pesos en lugar de un millon ciento setenta i seis mil pesos.

Esto sí que habria sido variar las condiciones aduaneras de la industria del azúcar, i supongo que el señor Mac Iver no querrá sostener que si el Gobierno no debia mejorar esas condiciones, podia empeorarlas, es decir, que en circunstancias en que se cerraban salitreras, minas i fábricas, el Gobierno podia dar un golpe a una industria que se mantenía en pié, para lanzar a la calle a algunos miles de desocupados.

Usted ve que el caso es tan claro como la luz del dia i como los números que no engañan, como suele engañar la retórica.

Debo agregarle que de todas cuantas observaciones se han hecho en el Senado, respecto de este asunto, la que me ha parecido mas atendida es la referente al hecho de que los refinadores podrian aprovechar estos últimos dias de la rebaja de los derechos para importar azúcar prieta en mayor cantidad de la necesaria para el consumo.

La manera de evitar eso, era derogar desde luego el decreto. Espuse en el Senado, en la sesion del miércoles, las razones que, en mi concepto, militaban en pro i en contra de esta medida, e insinué que, en mi calidad de Ministro dimisionario, preferia, ántes de tomar una resolucion de tal importancia, conocer la opinion del Senado al respecto.

Este pronunciamiento no ha venido, i solo se ha propuesto un voto de censura por un decreto dictado hace mas de un año, en virtud de facultades que han sido prorrogadas por dos veces por el Congreso, sin que en esas circunstancias, ni en ninguna otra, se hubiera hecho la menor observacion sobre el modo cómo el Ejecutivo las habia empleado.

Con todo, despues de oír las diferentes opiniones vertidas al respecto en el Congreso i fuera de él, i de haber examinado minuciosamente la cuestion, se ha resuelto por el Gobierno poner término desde luego a la rebaja de derechos sobre el azúcar, cuyo término legal, por otra parte, está ya mui próximo.

Antes de terminar, debo hacerle presente que los cálculos anteriores tienen por objeto demostrar que el decreto de 17 de octubre no ha variado las condiciones de proteccion aduanera de la industria azucarera, que es el caso en discusion, i el objeto de los cargos formulados. Si esta industria ha sufrido otras vicisitudes, buenas o malas, por efecto de variaciones en los precios mundiales, o por otras circunstancias ajenas al réjimen legal, es cosa que nada tiene que ver con el problema en la forma en que ha sido planteado por el señor Mac Iver i resuelto en 1914 por el Gobierno.

Le saluda afectuosamente S. S. i amigo.—
(Firmado).—*Alberto Edwards.*

El señor **Charme** (Presidente).—Si no se hace observacion, se dará por retirado el proyecto de acuerdo propuesto por el honorable Senador de Concepcion.

Queda así acordado.

Se publicará en el *Boletín de Sesiones* la carta a que se ha referido el honorable Senador de Valparaiso.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

Por la primera hora,
CARLOS MUÑOZ OLAVE.

Por la segunda hora,
RAFAEL EGAÑA.

